

CONVOCATORIA

A toda persona física que desee participar como en el Programa para la Atención Educativa de Jóvenes y Adultos en Rezago Educativo en Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2025. La participación en este programa genera la entrega de un apoyo económico (capítulo 4000) si cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria de acuerdo a las Reglas de operación vigentes.

I.- METAS FISICAS.

Otorgar el apoyo económico hasta 35 personas, con base en el presupuesto Estatal autorizado al Instituto para el ejercicio 2025, aprobado por la XVII Legislatura del Estado de Quintana Roo, y Publicado mediante el Decreto 081 en el Periódico Oficial del Estado el día 23 de Diciembre del 2024, sin que esto constituya una presión al presupuesto antes referido.

II.- REQUISITOS.

Para la participación en el Programa se solicitarán los siguientes requisitos, los cuales deberán ser legibles y completos:

- I. Original y copia de identificación oficial con fotografía vigente;
- II. Original y copia de comprobante de domicilio no mayor a 3 meses;
- III. Original y copia del Certificado de Estudios por lo menos de nivel secundaria;
- IV. Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP);
- V. Currículum vitae;
- VI. Estado de cuenta bancario que cuenta con número de cuenta, CLABE interbancaria, y que el nombre coincida con el solicitante, con una vigencia no mayor a dos meses; y
- VII. Llenar el Formato de Registro.

III.- CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

Los criterios de elegibilidad del Programa estarán sujetos a lo siguiente:

- I. Tener nacionalidad mexicana por nacimiento o naturalización y residir en el estado de Quintana Roo;
- II. Serán tomadas en cuenta de acuerdo al orden de inscripción, las primeras 35 aspirantes a ser Personas Beneficiarias;
- III. Haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el numeral II de esta convocatoria;
- IV. La participación de personas mayores de 18 años, en la solicitud y elegibilidad en los apoyos que proporciona el presente Programa serán en igualdad de condiciones y oportunidades, por lo que, ser mujer u hombre no será motivo de restricción de la participación y elegibilidad en la obtención del apoyo; así mismo, buscará fomentar la igualdad de oportunidades entre personas; y, el respeto a los derechos humanos.

IV.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.- Los documentos establecidos en el numeral II de esta convocatoria se deberán de presentar del **05 al 7 de FEBRERO 2025**, en un horario de 09:00 a 15:00 hrs. en los lugares que ocupan las Coordinaciones de Zona y en la Dirección General del Instituto.

NOMBRE	DOMICILIO	MUNICIPIO O LOCALIDAD
COORDINACION DE ZONA 01	AV. JOSÉ MARÍA MORELOS, ESQUINA PLUTARCO ELIAS CALLES NO. 04, COL. CENTRO.	CHETUMAL
COORDINACIÓN DE ZONA 02,	CALLE 77 ENTRE 54 Y 56 COL. LEONA VICARIO	FELIPE CARRILLO PUERTO
COORDINACIÓN DE ZONA 03	CALLE 18 PONIENTE, REGIÓN 92 MANZANA 63 LOTE 2 Y 3.	CANCUN
COORDINACIÓN DE ZONA 04	LÁZARO CÁRDENAS QUINTANA ROO, CALLE 1 DE MAYO S/N.	KANTUNILKIN
COORDINACIÓN DE ZONA 05	CALLE CONSTITUYENTES DEL 74 ENTRE SANTIAGO PACHECO Y JACINTO CANEK, COL. CENTRO	JOSÉ MARI MORELOS
COORDINACIÓN DE ZONA 06	AV. PEDRO JOAQUÍN COLDWELL NO. 1777 POR CALLE 33 Y 23 SUR LT.18 MZA. 07 FRACC. SAN MIGUEL II	COZUMEL
COORDINACIÓN DE ZONA 07	CALLE 22. CON ESQUINA AV.13, COL. GONZALO GUERRERO.	BACALAR
COORDINACIÓN DE ZONA 08	AV. 20 DE ENTRE CALLES 38 Y 40 COL. ZAZIL-HA	PLAYA DEL CARMEN
COORDINACIÓN DE ZONA 09	SM 210, MANZANA 6, LOTE 37, SALÓN DE EVENTOS TAXISTAS, AVENIDA TALLERES.	CANCUN
COORDINACIÓN DE ZONA 10	AV. ALFA NORTE ESQUINA TUNKUL. COL. MAYAPAX.	TULUM
DIRECCION GENERAL	AV. INDEPENDENCIA, NUMERO 294, COL. DAVID GUSTAVO GUTIERREZ RUIZ.	CHETUMAL

V.- PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

A partir de la revisión de documentos, la publicación de los folios de aspirantes que han sido seleccionados de conformidad a las necesidades de cada una de las Coordinaciones de Zona y de la Dirección General, será difundida en la página web institucional del IEEJA, el día **10 de FEBRERO del presente año**.

VI. INICIO Y VIGENCIA

El **11 de FEBRERO del 2025**, las Personas Beneficiarias iniciarán las actividades en el Programa para la Atención Educativa de Jóvenes y Adultos en Rezago Educativo en Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2025, en la Dirección General o Coordinación de Zona en que hayan sido asignadas.

La vigencia del apoyo del programa surtirá efecto a partir de la publicación de los folios de las personas beneficiarias, hasta el término del ejercicio fiscal 2025.

VII.- ACTIVIDADES A REALIZAR

Coordinar la atención de alfabetización, educación primaria y secundaria, a través de los servicios educativos de inscripción, apoyo administrativo, atención y gestión educativa, acreditación y certificación de las personas educandas, con la finalidad de atender a las personas jóvenes y adultas de 15 años o más, que se encuentren en rezago educativo, a través de servicios de alfabetización primaria y secundaria y atender a las niñas, niños y adolescentes de 10 a 14 años que no han iniciado o concluido la primaria y que no sea competencia de otra autoridad, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo por el que se emitan las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal, publicado en el Diario Oficial de la Federación al día de su publicación, en concordancia con el MEVyT 10-14 y MEV- APRENDE INEA.

Presentar un informe trimestral de las actividades que realicen.

VIII.- TIPO Y MONTO DEL APOYO

1.- El Programa consiste en la entrega de un apoyo económico por la cantidad de \$8,000.00 (SON: OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) de manera mensual, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la conclusión del mes, a través de transferencias bancarias en el banco que para tal efecto determinen las Personas Beneficiarias del apoyo económico.

2.- En el mes de diciembre, además de lo establecido en el numeral anterior por única ocasión se le otorgará a la Persona Beneficiaria un apoyo económico extraordinario por la cantidad de hasta \$8,000.00 (SON: OCHO MIL PESOS 00/100 M.N), siempre y cuando haya colaborado con el IEEJA durante el presente ejercicio fiscal completo, o en su caso se le dará la parte proporcional correspondiente que resulte, del monto que se establezca como gratificación extraordinaria máxima, conforme a la disposición presupuestal, sin que en ningún momento signifique una presión de gasto al presupuesto autorizado al Instituto para el ejercicio 2025.

DISPOSICIONES FINALES CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales de las personas aspirantes a beneficiario al apoyo económico y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Una vez que las personas solicitantes a ser beneficiario al apoyo económico sean incorporadas al Programa para la Atención Educativa de Jóvenes y Adultos en Rezago Educativo en Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2025, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias al Apoyo Económico, que, conforme a lo establecido por la Ley General de Desarrollo Social, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para algún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación de Ayuda Sociales del Programa para la Atención Educativa de Jóvenes y Adultos en Quintana Roo.

En caso de existir alguna inconformidad, queja o denuncia derivada del proceso de admisión en esta convocatoria, las personas interesadas deberán presentar por escrito su inconformidad, señalando su nombre completo, dirección para recibir notificaciones, teléfono de contacto, los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, adjuntando los documentos relacionados con el asunto.

La participación de mujeres y hombres en la solicitud y elegibilidad de los apoyos que proporciona el presente Programa para la Atención Educativa de Jóvenes y Adultos en Rezago Educativo en Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2025, será en igualdad de condiciones y oportunidades, por lo que, ser mujer u hombre no será motivo de restricción para la participación y elegibilidad en la obtención de los apoyos; asimismo, buscará fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y el respeto a los derechos humanos.

La participación en este Programa para la Atención Educativa de Jóvenes y Adultos en Rezago Educativo en Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2025 es de carácter solidario y voluntario, y el apoyo económico proviene de un subsidio establecido conforme a las Reglas de Operación de Ayuda Sociales, por lo que no se genera ninguna relación de tipo laboral ni compromisos contractuales con la institución.

Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos y estarán disponibles en los lugares de registro.

Cualquier asunto no especificado en la presente convocatoria será resuelto por el Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos de Quintana Roo.

AVISO DE PRIVACIDAD. La información proporcionada contiene datos personales que son considerados como información confidencial, por lo que le solicitamos darle el trato correspondiente, con base en el Artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.